

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia No. 580
Radicación nro. **76001311000320050041800**

Santiago de Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

1. Se allega a la actuación Acta N° 134 de noviembre 11 de 2022, proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Civil de Decisión, dentro de la Acción de Tutela siendo accionante la señora Mary Luz Calderón Tibamosa, accionada la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y el Ministerio de Defensa Nacional, conocido en primera instancia por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali.
2. En dicha providencia se ordenó a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares que, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del fallo, adelante las actuaciones correspondientes, en orden a continuar pagando la cuota alimentaria que venía percibiendo la señora Mary Luz Calderón Tibamosa, en la misma cuantía pero con sus debidas actualizaciones, sobre la sustitución de la asignación de retiro que en vida disfrutaba el señor Jaime Rodríguez Sandoval.
3. Siendo así, y teniendo en cuenta también lo dispuesto en la providencia N° 2046 de fecha septiembre 22 de 2006, que obra a folio 45 del expediente digital, se ordenará continuar pagando todos los títulos judiciales que lleguen dentro de este proceso por concepto de cuota alimentaria a la demandante señora Mary Luz Calderón Tibamosa.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **ORDENAR** continuar pagando a la señora MARY LUZ CALDERON TIBAMOSA, todos los títulos judiciales que lleguen dentro de este proceso por concepto de cuota alimentaria, conforme fuera lo dispuesto en este trámite.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 054 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 18 de abril de 2023



El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dd1ec3f28cfc30382cc8c9509bbcf4ae7f5e4c3c0aa316b9427b9c5143104b4**

Documento generado en 17/04/2023 04:34:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>